ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ADECUADA ALIMNETACION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario de Salud del Municipio de Vegachí, Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ADECUADA ALIMNETACION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación de mínima cuantía expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaria de salud del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca las siguientes:

Detalle del Proceso:

Número del Contrato	MC-008-2022 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA..
Cuantía Definitiva del Contrato	$27.986.800 Peso Colombiano
Plazo de Ejecución del Contrato	6 MESES

Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12907159

Detalle del Proceso:

Número del Contrato	CP 007-2009
Estado del Contrato	adjudicado

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YALI AÑO 2009.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18.950.815 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	6 de octubre -2009
Plazo de Ejecución del Contrato	16 DIAS

Link : https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-11-238070

Adicional a lo anterior, se solicitaron 3 cotizaciones a proveedores de abarrotes y víveres locales, donde solo un proveedor respondió a la solicitud y presento la cotización, documentos que se anexarán al presente estudio previo.



ALCALDÍA DE VEGACHÍ
Secretaría de Salud

OFICIO/CARTA

Código: F-SSA-15
Código TRD: 150
Vigencia: 16/01/2023
Versión:02
Página 1 de 5

Vegachí, 18 de noviembre de 2024

Señores
GRANERO MIXTO EL QUINTANAZO
Vegachí- Antioquia

ALCALDIA VEGACHI
Radicado de Salida 20241262
GESTIONADO POR
APU PAOLA HOMTOYA ZAPATA
2024-11-18 14:53

Asunto: Cotización de Víveres

Cordial saludo,

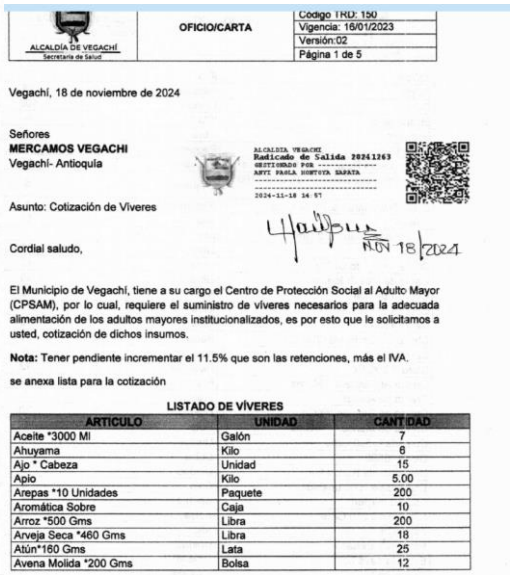
El Municipio de Vegachí, tiene a su cargo el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), por lo cual, requiere el suministro de víveres necesarios para la adecuada alimentación de los adultos mayores institucionalizados, es por esto que le solicitamos a usted, cotización de dichos insumos.

Nota: Tener pendiente incrementar el 11.5% que son las retenciones, más el IVA.

se anexa lista para la cotización

LISTADO DE VÍVERES

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
Aceite *3000 Ml	Galón	7
Ahuyama	Kilo	6
Ajo * Cabeza	Unidad	15
Apio	Kilo	5.00
Arepas *10 Unidades	Paquete	200
Aromática Sobre	Caja	10



ALCALDÍA DE VEGACHÍ
Secretaría de Salud

OFICIO/CARTA

Código TRD: 150
Vigencia: 16/01/2023
Versión:02
Página 1 de 5

Vegachí, 18 de noviembre de 2024

Señores
MERCAMOS VEGACHI
Vegachí- Antioquia

ALCALDIA VEGACHI
Radicado de Salida 20241263
GESTIONADO POR
APU PAOLA HOMTOYA ZAPATA
2024-11-18 14:57

Asunto: Cotización de Víveres

Cordial saludo,

El Municipio de Vegachí, tiene a su cargo el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), por lo cual, requiere el suministro de víveres necesarios para la adecuada alimentación de los adultos mayores institucionalizados, es por esto que le solicitamos a usted, cotización de dichos insumos.

Nota: Tener pendiente incrementar el 11.5% que son las retenciones, más el IVA.

se anexa lista para la cotización

LISTADO DE VÍVERES

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
Aceite *3000 Ml	Galón	7
Ahuyama	Kilo	8
Ajo * Cabeza	Unidad	15
Apio	Kilo	5.00
Arepas *10 Unidades	Paquete	200
Aromática Sobre	Caja	10
Arroz *500 Gms	Libra	200
Arveja Seca *460 Gms	Libra	18
Atún*160 Gms	Lata	25
Avena Molida *200 Gms	Bolsa	12

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal. compraventa y/o comercialización de alimentos y/o víveres

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante 4 certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro y/o compraventa y/o comercialización de alimentos y/o víveres por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez, que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La Administración Municipal en su Plan Gobierno “Vegachí, un proyecto de todos – hagámoslo juntos” tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz en beneficio de toda la comunidad.

Los centros de atención para las personas mayores, son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a los adultos más vulnerables, para promover una vida digna, la Ley 1276 de 2009, es la norma que estable la estampilla del adulto mayor.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, es titular de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor, la cual genera recursos para atender las necesidades de este grupo poblacional. En la actualidad existe en esta entidad territorial el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (**CPSAM**) el cual alberga 13 adultos mayores institucionalizados bajo protección, los cuales deben ser atendidos en condiciones dignas.

Toda vez, que es responsabilidad del municipio realizar una contracción de mínima cuantía, ya que es una necesidad que no puede ser interrumpida debido a que esta población debe recibir una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de la salud y abastecimiento que

requiere el personal permanente que se encarga de la preparación de los alimentos para todos los adultos institucionalizados.

Por lo anterior, es necesario la contratación para el suministro de víveres, abarrotes, elementos de aseo y de higiene personal, para los adultos mayores que se encuentran en el centro de protección social (CPSAM) del municipio de Vegachí, Antioquia.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ADECUADA ALIMNETACION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607	Servicios de distribución de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaría
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131610	Servicios de planificación de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131611	Servicios de seguridad alimentaria

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITA	V/TOTAL
Aceite *3000 Ml	Galón	10	39,600	396,000
Ahuyama	Kilo	6	3,300	19,800
Ajo * Cabeza	Unidad	15	700	10,500
Apio	Kilo	5	4,800	24,000
Arepas *10 Unidades	Paquete	250	2,900	725,000
Aromática Sobre	Caja	10	2,400	24,000

Arroz *500 Gms	Libra	200	2,700	540,000
Arveja Seca *460 Gms	Libra	18	2,950	53,100
Atún*160 Gms	Lata	25	5,450	136,250
Avena Molida *200 Gms	Bolsa	12	2,000	24,000
Azúcar	Kilo	12	5,600	67,200
Bagre	Bandeja	35	10,300	360,500
Banano	Unidad	100	800	80,000
Bicarbonato	KILO	6	4,900	29,400
Bocadillo*500	LIBRA	4	4,900	19,600
Bolsa Basura 152*102 Cms	Paquete	15	7,800	117,000
Bolsa Basura Residencial 61*81 Cms	Paquete	15	3,300	49,500
Bolsa Papelera Color 18*24 Cms *100 Uni	Paquete	6	13,500	81,000
Bolsa Transparente 10*14 Cms	Paquete	4	3,300	13,200
Brócoli	Kilo	10	5,600	56,000
Café Instantáneo *170 Gms	Kilo	5	23,000	115,000
Callo	Libra	35	11,000	385,000
Carne de Cerdo Cañon	Libra	50	15,500	775,000
Carne de Res Solomito	Libra	50	18,500	925,000
Cebolla Blanca	Kilo	12	3,000	36,000
Cebolla de Rama	kilos	12	5,200	62,400
Cebolla roja	kilos	12	4,600	55,200
Chocolate En Polvo *230 Gms	Bolsa	20	18,500	370,000
Cilantro	Kilo	6	12,000	72,000
Claro X 300 Gr	Paquete	12	1,500	18,000
Crema Anti escara 150gms	Frasco	15	9,000	135,000
Crema de Afeitar	Frasco	3	19,600	58,800
Crema de Dientes *60Cc	Unidad	20	4,400	88,000
Crema de Manos *440Gms	Pote	5	13,500	67,500
Cuajada X 500 Gms	Unidad	35	14,900	521,500
Desodorante Rollon Mini	Unidad	5	5,200	26,000
Detergente en Polvo*6 kilo	kilo	25	44,600	1,115,000
Endulzante	Caja	6	35,000	210,000
Escoba	Unidad	4	9,800	39,200

Espaguetis 250 Gms	Bolsa	12	1,900	22,800
Espinaca	Kilo	6	8,000	48,000
Esponja Inoxidable	Unidad	9	1,000	9,000
Esponja Lava Loza	Unidad	12	1,600	19,200
Esponjilla *6	Paquete	6	2,400	14,400
Frijol	Kilo	6	8,600	51,600
Frijol Blanquillo X 460 Gms	Libra	15	4,900	73,500
Galleta Ducales 4 tacos	Paquete	12	11,400	136,800
Galleta Dulce X 351 Gms	Paquete	7	7,400	51,800
Galleta Salada 5 tacos x 441 Gms	Taco	15	8,300	124,500
Garbanzo *460 Gms	Libra	18	3,950	71,100
Gas * 100 Lbs	Libra	5	265,000	1,325,000
Gelatina Sabores 40 gms	Caja	48	2,100	100,800
Granadilla	Unidad	90	2,000	180,000
Guantes Quirúrgico *100 Und	Caja	15	52,000	780,000
Guineo	Unidad	130	600	78,000
Habichuela	Kilo	6	4,200	25,200
Harina De Trigo * 500 Gms	Libra	3	2,700	8,100
Hígado de Res	Libra	35	13,600	476,000
Hipoclorito Galón*13%	Galon	6	89,000	534,000
Hueso Espinazo cerdo	Libra	40	7,800	312,000
Huevo*30und	Canasta	45	19,000	855,000
Jabón Lavar Ropa *450 gms	Pasta	12	4,000	48,000
Jabon Liquido de baño	Unidad	6	13,800	82,800
Jabón Liquido Mano *4000 Gms	Tarro	8	25,000	200,000
Kumis *150gms	Unidad	100	1,900	190,000
Lava Loza *3000 Gms	Balde	8	26,500	212,000
Leche En Polvo *900 Gms	Bolsa	6	33,000	198,000
Leche Líquida 900 Gms	Bolsa	50	4,600	230,000
Lechuga	Kilo	25	3,800	95,000
Lenteja * 460 Gms	Bolsa	18	4,500	81,000
Limón	Kilo	25	4,000	100,000
Limpiapisos*5000Ml	Galon	5	19,000	95,000

Lonchitas*500Gm	Paquete	5	24,000	120,000
Mango	Kilo	9	6,400	57,600
Mandarina	Kilo	38	5,200	197,600
Mantequilla*1000Gm	Kilo	5	22,900	114,500
Maquina Afeitar 3hojas	Unidad	50	3,700	185,000
Mortadela*500Gm	Unidad	5	12,000	60,000
Naranja	Kilo	30	4,200	126,000
Panela Par	Par	100	5,200	520,000
Pan Tajado	Unidad	7	6,000	42,000
Pañitos Húmedos *100	Paquete	12	8,950	107,400
Papa	Kilo	100	3,700	370,000
Papa Criolla	Kilo	40	5,500	220,000
Papaya	Kilo	24	4,000	96,000
Papel Aluminio 100 Mts	Rollo	2	34,900	69,800
Papel Chicle *300 Mts	Rollo	2	24,800	49,600
Papel Higiénico X 15 Und	Paca	10	28,400	284,000
Paquete De Fideos *250 Gms	Bolsa	17	1,900	32,300
Pechuga	Libra	30	10,200	306,000
Pepino	Kilo	5	4,000	20,000
Pernil De Pollo*2,5Kg	Caja	15	27,400	411,000
Piña	Kilo	12	6,400	76,800
Plátano Maduro	Kilo	20	3,900	78,000
Plátano Verde	Kilo	20	3,900	78,000
Promoción De Parva	Paquete	8	14,400	115,200
Pulpa De Fruta	Bolsa	40	5,000	200,000
Remolacha	Kilo	6	4,000	24,000
Sal Refisal	Kilo	6	3,000	18,000
Salchicha POP	Paquete	6	29,300	175,800
Shampoo * 550gms	Frasco	3	21,500	64,500
Salchichon *850	Barra	6	13,500	81,000
Servilletas 320 Uni	Paquete	3	4,800	14,400
Suavizante de Ropa *2000 Gms	Galon	10	11,500	115,000
Talco 150 Gms	Tarro	5	11,100	55,500
Toalla de Cocina*120 Hjs	Rollo	4	9,800	39,200

Toalla de Mano	Unidad	6	8,800	52,800
Tomate	Kilo	37	4,400	162,800
Tostada integral	Paquetes	4	4,200	16,800
Trapera	Unidad	4	11,000	44,000
Uva	Kilo	12	26,500	318,000
Vinagre Blanco *3000 Gms	Frasco	6	4,500	27,000
Vinagre de Limpieza *2000 Gms	Garrafa	10	7,300	73,000
Yogurt x 150 Gms	Unidad	125	1,000	125,000
Yuca	Kilo	20	4,600	92,000
Zanahoria	Kilo	50	3,800	190,000
TOTAL				**20.354.850**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

1. Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
2. Los alimentos y/o bienes de consumo deberán ser de óptima calidad, de manera que el uso o disfrute para el cual están destinados no representen riesgo para la salud de las personas beneficiarias.
3. Los alimentos preparados deberán contar con los respectivos registros INVIMA o autoridad competente que acredite que los mismos pueden ser comercializados para el consumo humano.
4. Los alimentos y/o bienes de consumo deberán ser entregados de acuerdo a las solicitudes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.

5. Los alimentos y/o bienes de consumo deberán ser entregados en la siguiente dirección cra 50 N 53-23, de conformidad con las ordenes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.

Los elementos deberán ser entregados en el Municipio de Vegachí – Antioquia.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($20.354.850)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y contratos suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00777 del 19 de noviembre de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 20.400.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El Municipio de Vegachí-Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato en un único pago, contra entrega del suministro objeto de la aceptación de la oferta, previa presentación del documento de cobro o factura, certificación por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de requisitos legales y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si aplica.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *(…)*
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	3. Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	3.41. Inclusión Social y Reconciliación en Vegachí
PROGRAMA ESTRATEGICO	3.41.04 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META RESULTADO	3.41.04.13 Protección y atención a vulneraciones: Participación de los beneficiarios en el programa del adulto mayor.
META PRODUCTO	3.41.04.00.800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales

Código BPIN - MGA	**Fecha**
2024058580013	**14/11/2024**

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 777 del 19 de noviembre de 2024.
B. Solicitudes de cotización de víveres a tres proveedores locales.
C. Cotización presentada por: MERCAMOS S.A.S

El presente documento es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

Original firmado
GUILLERMO PÉREZ CASTRO
Secretario de salud
Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Mónica Patricia Vargas Rúa: Auxiliar de salud		26/11/2024
Revisó	Henry David Díaz-Abogado de contratación		26/11/2024
Aprobó	Guillermo Pérez Castro- Secretario de Salud		26/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			